



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1286

19/12/2019

2839

**AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)**

### RESPUESTA

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la pluralidad lingüística y cultural forma parte de la identidad de España como nación y las Administraciones Públicas tienen el deber de respetar y de proteger las lenguas oficiales.

Desde el momento en que la Constitución Española proclama en su artículo 3.3. que “la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”, y que son los Estatutos de Autonomía los que deben recoger la oficialidad de las lenguas españolas distintas del castellano (artículo 3.2.), el Estado español ha expresado en numerosas ocasiones su compromiso en este sentido.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó con fecha 11 de diciembre de 2019 una Resolución en la que se evalúa el grado de cumplimiento de España con las obligaciones asumidas en relación con la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias, de acuerdo con el 5º Informe de cumplimiento presentado por España y al informe elaborado por el Comité de Expertos de la Carta. En este Informe los expertos han señalado expresamente los importantes avances realizados por las autoridades españolas en varios ámbitos respecto del período de evaluación anterior.

Las Recomendaciones adoptadas van dirigidas a las autoridades españolas, esto es, tanto a las autoridades centrales como autonómicas, cada una en ejercicio de sus respectivas competencias. Por ejemplo, en lo que se refiere a la modificación de los Estatutos de Autonomía o las normas relativas a la educación, se deben implicar otros niveles institucionales y territoriales.

Respecto a la Comunidad Autónoma de Galicia, se informa que el 5º Informe de cumplimiento del Comité de Expertos de seguimiento de la Carta de Lenguas hace constar expresamente que el gallego es una lengua que goza de amplia presencia en la



población y en las instituciones de dicha Comunidad. Por otra parte, en los servicios periféricos de la AGE esta lengua se habla y comprende por la práctica totalidad de los empleados públicos, lo que garantiza el derecho de los ciudadanos al empleo de su lengua cooficial en sus relaciones con la Administración Pública.

Por otro lado, respecto a la posibilidad de ampliar la oficialidad del gallego a otras regiones limítrofes de las provincias cercanas, es preciso señalar que deberá ser la modificación de los Estatutos de Autonomía (en este caso, del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, y del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre), quien lleve a cabo tal declaración, tal y como establece el artículo 3 CE.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública trabaja en la información que deberá aportarse antes del próximo 1 de agosto en respuesta a las Recomendaciones ya citadas; para ello solicitará a los Ministerios y Comunidades Autónomas afectadas datos sobre los avances realizados en las materias de su competencia desde el 5º Informe periódico de España.

En otro orden de cosas, cabe destacar que la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, ratificada por España en el año 2001, tiene por objeto la defensa de las lenguas que no tengan rango de idioma oficial o que, aun teniéndolo, se encuentren en una situación de manifiesta debilidad.

Corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Cultura y Deporte (MCUD), entre otras funciones, la promoción y difusión de la cultura en español. No obstante, de acuerdo con la política del Gobierno de respeto por la diversidad lingüística y cultural del Estado, y en cumplimiento del artículo 3 de la Constitución Española (CE), el MCUD y sus instituciones culturales realizan diversas actuaciones:

- Actuaciones en materia de información y acceso a producciones culturales en lenguas cooficiales:
  - Oferta del contenido de la página web del MCUD, al igual que el de varios de sus servicios, portales y micrositos, en todas las lenguas oficiales hasta, al menos, segundo nivel de navegación.
  - Implantación de la información en catalán, euskera y gallego en la página web institucional de Museo del Prado, Museo Nacional de Arte Reina Sofía y Biblioteca Nacional de España.
  - Ampliación de la información básica de la visita en museos (planos, audioguías, etc.) y campañas de difusión de actividades en lenguas cooficiales.



- Programación de espectáculos en lenguas españolas distintas del castellano y sobretitulación de espectáculos.
  - Flexibilización de requisitos para lenguas oficiales distintas al castellano en ayudas de artes escénicas y cinematografía.
- Actuaciones de promoción indirecta de las lenguas cooficiales:
- Ayudas para la edición de libros y de revistas culturales tanto en castellano como en cualquiera de las lenguas cooficiales, que a pesar de su excepcional nivel cultural, tienen una limitada repercusión comercial.
  - Premios nacionales que convoca anualmente el MCUD, que tienen en cuenta la dimensión plurilingüe y pluricultural del Estado, sea cual sea la lengua o lenguas utilizadas en el desarrollo de las diversas disciplinas.
  - Ayudas para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras de obras literarias o científicas publicadas originariamente en español o en cualquiera de las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas.
  - Envío de libros en todas las lenguas cooficiales a Ferias Internacionales del Libro o mediante la financiación de la presencia en el exterior de autores españoles que escriban en cualquiera de las lenguas cooficiales.
  - Edición del material de difusión de la actividad en la lengua cooficial del territorio en el que se desarrolla, en su caso.
- Iniciativa estatal:
- Se encuentra en fase de estudio el uso de la plataforma de traducción automática común de la Administración General del Estado (AGE), denominada PLATA.

Madrid, 24 de febrero de 2020